RESOLUCION No.93-4-2-1 17

CARLOS LARA ZAVALA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO :

QUE el 14 de Junio de 1993 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Sucre la escritura pública de constitución de "INTERMEDIARIA CAMARONERA INTERCAM CIA.LTDA";

QUE el señor Ingeniero Oswin Crespo Mera, con el patrocinio del Doctor Rodrigo Moreno Heredia, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias del cantón Portoviejo, signado con el No.102 de 2 de Julio de 1993;

QUE la Unidad de Derecho Societario mediante memorando No.SC.ICP.UDS.93-174 de 6 de Julio de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No.ADM-92484 de 18 de Noviembre de 1992;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "INTERMEDIARIA CAMARONERA INTERCAM CIA.LTDA" con domicilio en la ciudad de Pedernales con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000.oo), dividido en 200 participaciones de DIEZ MIL SUCRES cada una (S/.10.000.oo), de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Pedernales. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

"INTERMEDIARIA CAMARONERA INTERCAM CIA.LTDA"

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Primero del Cantón Sucre tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Sucre por ser el más cercano al Cantón Pedernales y en razón a que en la actualidad no funciona el Registro de la Propiedad de este último cantón, de manera provisional inscriba en el Registro Mercantil a su cargo la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 35 del Código de Comercio. Una vez que funcione el Registro de la Propiedad de Pedernales deberá procederse a reinscribir.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia de Compañías, en Portoviejo, a 06 JUL 1993

Dr. Carlos Lara Zavala
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

MASS/ana
1993-07-06

ONDINA CASTRO YNTRIAGO, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SUCRE, certifica: Que la Resolución que antecede dictada por el Dr. Carlos - Lara Zavala, Intendente de Compañías de Portoviejo Nº.93-4-2-1-177 de 6 de Julio de 1.993, mediante la cual se aprueba la constitución de la COMPAÑIA INTERMEDIARIA CAMARONERA INTERCAM CIA. LTDA., quedó inscrita- en el Registro Mercantil de este Cantón, con el Nº. 13 y anotada - con el Nº. 1.939 del Repertorio General vigente, al folio 244 y una copia certificada de la misma queda incorporada, junto con la Escritura- de constitución de dicha Compañía en el Registro Mercantil a mi cargo,

inscripción que es de carácter provisional hasta que funcione el Registro de la Propiedad del Cantón Pedernales, domicilio de dicha Compañía.

Bahía de Caráquez, 22 de Septiembre de 1.993.

Ondina Castro Intriago
Registro de la Propiedad
del Cantón Sucre Tel. 690390

Registro de la Propiedad
del Cantón Sucre
Bahía - Manabí

ABOGADO GUIDO QUIJANO RIVADENEIRA, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON SUCRE, dá fé: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la Compañía INTERMEDIARIA CAMARONERA INTERCAM CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría el 14 de Junio de 1.993, se tomó nota del contenido de dicha Resolución, quedando incorporada al Protocolo de esta Notaría, un ejemplar de la misma.

Bahía de Caráquez, 22 de Septiembre de 1.993.

Guido Quijano R.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
Cantón Sucre